

Madrid, 4 Abril de 2019
COMUNICADO Nº 5

CLASIFICACION PROFESIONAL, PROMOCION Y FORMACION

Ayer 3 de abril se ha celebrado una nueva reunión de la Mesa de Negociación del III Convenio colectivo, en la que estaba prevista como ya anunciamos seguir debatiendo sobre en capítulo II referido al Ingreso en el Registro, Periodos de Prueba, Grupos Profesionales, Formación y Promoción.

FeSMC-UGT aboga por una Clasificación que reconozca las responsabilidades y aptitudes dentro del sistema tradicional de grupos, contemplando el reconocimiento objetivo de la Movilidad Funcional a través de la inclusión de niveles dentro de los grupos profesionales. Es objetivo y así lo dice la propia Ley que puede haber movilidad funcional a otros grupos profesionales siempre que esté debidamente justificado y por el tiempo imprescindible, pero no se puede negar que en muchas oficinas se confunden las tareas de Oficiales, Auxiliares y personal contratado, por lo que consideramos que deben de establecerse niveles dentro de los grupos profesionales, en función de las responsabilidades, diferentes conocimientos, tareas y funciones.

Del mismo modo, apostamos por una revisión de la Clasificación Profesional que advierta de aquellas funciones propias de la gestión empresarial y aquellas ajenas a la función jurídica propia de los Registros, con la finalidad de evitar posibles abusos y adecuar las tareas desarrolladas con el grupo profesional correspondiente.

En cuanto a la Promoción y Formación, hemos reiterado la necesidad de una Comisión Paritaria que trabaje en estos dos pilares del Convenio, reivindicando una participación activa y efectiva de los trabajadores a través de sus representantes. La composición de esta Comisión deberá constituirse con todas las partes firmantes del Convenio, y en este sentido, hemos reiterado nuestra discrepancia a que la APR sea en exclusiva la garante de la Promoción Profesional, aceptando la responsabilidad que conlleva respaldar el proceso desde su inicio a su conclusión.

La próxima reunión se ha fijado por acuerdo entre el **CSIF** y la **APR** para el 25 de abril a las 16 horas, "propuesta" que hemos lamentado atendiendo a que resulta incompatible con todos los propósitos de conciliación de vida familiar y laboral, y con una efectividad de las reuniones, dado que muchos de los miembros de la Mesa debemos de desplazarnos desde provincias como Sevilla y Barcelona.

Esperando que no todo este escrito...

Seguiremos informando.

CUMPLIMOS

8 HORAS DE TRABAJO
8 HORAS DE DESCANSO